



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 111 -2021- DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 01 de octubre de 2021

Vistos; el Expediente N° 2100013123-2021, que contiene Nota Informativa N° 073-2021-OEA-HVLH/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 041-2021-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS de fecha 15 de Enero de 2021, se renueva a partir del 1 de Enero de 2021, a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, con fecha 11 de agosto de 2021, el Hospital Víctor Larco Herrera suscribió con el contratista SAMITEX S.A. el Contrato n°009-2021-HVLH "Adquisición de Uniforme de Trabajo" Paquete 1 "Uniforme de Trabajo para el personal Femenino y Masculino", de haberse adjudicado la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HVLH-Primera Convocatoria, por el monto total de S/ 33,789.86 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 86/100 soles);

Que, en concordancia con el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". Del mismo modo el numeral 157.2 señala "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, conforme a la Nota Informativa N° 362-2021-OL/HVLH/MINSA, Nota Informativa N° 611-2021-UA-OL/HVLH/2021 y el Informe Técnico N° 041-2021-JFRC/UA/MINSA, de la Oficina de Logística, se informa que el área usuaria ha solicitado y sustentado de la reducción de la prestación del Contrato N° 009-2021-HVLH, equivalente al 3.65843% del contrato original, en el marco de lo establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 157° de su Reglamento antes citado, lo que resulta necesario para alcanzar la finalidad al citado contrato n° 009-2021-HVLH;

Que, en dicho sentido, la Oficina de Logística ha considerado procedente la reducción de la prestación al Contrato N° 009-2021-HVLH, por un monto de S/ 1,236.18 (Mil doscientos treinta y seis con 18/100 soles), lo que equivale al 3.65843% aproximado al monto del contrato



original, porcentaje que se encuentra dentro de límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, aplicable al citado contrato;

Que, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de la prestación del Contrato N° 009-2021-HVLH, hasta por el monto de S/ 1,236.18 (Mil doscientos treinta y seis con 18/100 soles), lo que equivale al 3.65843% aproximado al contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de la prestación del Contrato N° 009-2021-HVLH, suscrito con el contratista SAMITEX S.A., hasta por el monto de S/ 1,236.18 (Mil doscientos treinta y seis con 18/100 soles), lo que equivale al 3.65843% aproximado al contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 009-2021-HVLH, de acuerdo con la reducción de la prestación señalada en la primera conclusión del presente informe, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/EJRDR/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- **Oficina de Comunicaciones**
- Oficina de Logística
- Archivo.